

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00535-00

En atención al informe secretarial que antecede, y a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. Secretaria proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 291 del CGP, realizando la notificación del auto que libra mandamiento de pago de la demanda a la parte demandada CONSTRUCTORA XIRO S.A.S., junto a la demanda y sus anexos, a la dirección de correo electrónica suministrada por la parte actora, esto es, constructoraxiro@gmail.com.

CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: 47fc6260eb260b990d17e116e3b0b4df40f7e00a5dcf951f17c9b85a797db7af

Documento generado en 15/10/2020 12:22:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>